

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4600



CELEBRADA MIÉRCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 2000
APROBADA EN LA SESIÓN 4606 DEL MARTES 6 DE FEBRERO DE 2001

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> Ampliación	2
2. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Ratificación	2
3. <u>PROYECTO DE LEY</u> Reforma a varios artículos de la Ley Orgánica del Colegio de Psicólogos. Criterio de la UCR	3
4. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	12
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	15
6. <u>TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO</u> Nombramiento de miembro suplente abogado	17
7. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Ratificación	17
8. <u>PROYECTO DE LEY</u> Autorización a las instituciones descentralizadas y empresas públicas del Estado para hacer donaciones a la Asociación de Amigos de la Diócesis de Limón, para construir Complejo Catedral de Limón. Criterio de UCR	18
9. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Ratificación	20
10. <u>PROYECTO DE LEY</u> Ley de regionalización de servicios públicos. Criterio de UCR	21
11. <u>PERFIL DEL CONTRALOR</u> Comisión Ad Hoc presenta informe	25
12. <u>ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES</u> Juramentación de la Directora	34

Acta de la **sesión N°. 4600 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles seis de diciembre del año dos mil.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Magistra Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Ing. Roberto Trejos Dent; Área de Ingeniería; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes Torres, Representantes estudiantiles y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos M.L. Oscar Montanaro, Sr. Alonso Brenes, Lic. Marlon Morales Chaves, Dr. Claudio Soto y Dr. William Brenes.

ARTICULO 1

La señora Directora, propone al Plenario una ampliación de agenda para recibir el juramento de estilo de la Dra. Annie Hayling Fonseca, Directora de la Escuela de Estudios Generales.

Seguidamente somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Sr. Alonso Brenes, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, el Consejo Universitario, **ACUERDA** ampliar la agenda de esta sesión para conocer el siguiente asunto:

- **Juramentación de la Dra. Annie Hayling Fonseca, Directora de la Escuela de Estudios Generales. (Véase artículo 12 de esta acta).**

A las ocho horas y cuarenta minutos ingresa a la sala de sesiones, Dr. Gabriel Macaya, Licda. Catalina Devandas, Dra. Mercedes Barquero.

ARTICULO 2

La señora Directora del Consejo Universitario eleva al plenario la propuesta N°. CU-D.00-11-338 para ratificar la Comisión Especial conformada por el Dr. Jaime Robert Jiménez, Director de la Escuela de Psicología; Lic. Marlon Morales Chaves, Miembro del Consejo Universitario y la Dra. Mercedes Barquero García, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto de Ley "Reforma a los artículos 3, 4, 9 inciso a), 20 y 23 de la Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, Ley 6144 del 28 de noviembre de 1977". Expediente No. 14.088.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone la propuesta que a la letra dice:

"El señor Rector, mediante oficio No. R-6690-2000, de fecha 13 de noviembre de 2000, remitió el proyecto de Ley "Reforma a los artículos 3, 4, 9 inciso a), 20 y 23, de la Ley

Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, Ley 6144, del 28 de noviembre de 1977”, expediente No. 14.088, publicado en la Gaceta No. 195, del 11 de octubre de 2000, de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

La Directora del Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la sesión No. 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integró una Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de Ley.

De conformidad con lo anterior, solicita ratificar la integración de la Comisión Especial integrada por el Dr. Jaime Robert Jiménez, Director, Escuela de Psicología; Lic. Marlon Morales Chaves, Miembro, Consejo Universitario; y la Dra. Mercedes Barquero García, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó, el estudio y dictamen del proyecto de Ley “Reforma a los artículos 3, 4, 9 inciso a), 20 y 23, de la Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, Ley 6144, del 28 de noviembre de 1977”, expediente No. 14.088, publicado en la Gaceta No. 195, del 11 de octubre de 2000, de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.”

Seguidamente, somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL:	Diez votos
EN CONTRA:	Ninguno

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de la señora Directora ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el Dr. Jaime Robert Jiménez, Director de la Escuela de Psicología; Lic. Marlon Morales Chaves,

Miembro del Consejo Universitario y la Dra. Mercedes Barquero García, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto de Ley “Reforma a los artículos 3, 4, 9 inciso a), 20 y 23 de la Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, Ley 6144 del 28 de noviembre de 1977”. Expediente No. 14.088, publicado en La Gaceta No. 195 del 11 de octubre de 2000, de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos ingresa a la sala de sesiones la Dra. Olimpia López.

ARTICULO 3

La Comisión Especial ratificada por el acuerdo N°. 2 de esta sesión, presenta el dictamen No. CE-DIC-00-43, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley “Reforma a los artículos 3, 4, 9 inciso a), 20 y 23, de la Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica”. Ley No. 6144 del 28 de noviembre de 1977. Expediente 14.088.

LA DRA. MERCEDES BARQUERO expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. *La Rectoría de la Universidad de Costa Rica mediante el oficio R-6690-2000, del 13 de noviembre de 2000, eleva ante el Consejo Universitario el proyecto de “Reforma a los artículos 3, 4, 9 inciso a), 20 y 23, de la Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, Ley 6144, del 28 de noviembre de 1977”, expediente 14.088, remitido por el Secretario de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, Diputado Belisario Solano Solano, mediante oficio CPAS-02-14088, del 8 de noviembre de 2000.*

2. El Consejo Universitario integró una Comisión Especial formada por el Lic. Jaime Robert Jiménez, Director de la Escuela de Psicología; el Lic. Marlon Morales Chaves, Miembro del Consejo Universitario; y la Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales en el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, quien coordina la Comisión Especial.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría de la Universidad de Costa Rica mediante el oficio R-6690-2000, del 13 de noviembre de 2000, eleva ante el Consejo Universitario el proyecto de **“Reforma a los artículos 3, 4, 9 inciso a), 20 y 23, de la Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, Ley 6144, del 28 de noviembre de 1977”, expediente 14.088**, remitido por el Secretario de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, Diputado Belisario Solano Solano, mediante oficio CPAS-02-14088, del 8 de noviembre de 2000.
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que:

“Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.”

ACUERDA:

Comunicar al Secretario de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, Diputado Belisario Solano Solano, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de **“Reforma a los artículos 3, 4, 9 inciso a), 20 y 23, de la Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, Ley 6144, del 28**

de noviembre de 1977”, expediente 14.088, con las observaciones y recomendaciones siguientes:

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS:

ARTÍCULO 3º, inciso b): Después de consideraciones importantes como el hecho de que formalmente el Ministerio de Educación Pública ha reconocido que la entidad a la cual competen los trámites de reconocimiento de los títulos otorgados en universidades extranjeras es el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), debe quedar claro en la modificación planteada dicha circunstancia, por lo cual se recomienda que se adopte la siguiente redacción para este inciso:

“b) Las personas profesionales en Psicología con grado académico de bachillerato, licenciatura, maestría o doctorado, graduadas en universidades extranjeras, una vez realizados ante CONARE como ente competente, los trámites de reconocimiento y equiparación del título.”

Sobre los incisos a) y c) consultados, la Universidad no estima que deban realizársele cambios.

ARTÍCULO 4º, inciso a): La aparente pretensión del Colegio Profesional de Psicólogos por querer definir más claramente los rangos de competencia entre sus agremiados, no se logra con este inciso, en vista de que se convierte en una norma confusa. Parece que se quiere establecer una diferenciación entre lo que pueden y deben hacer los agremiados con grado de licenciado respecto a los de grado de bachillerato, pero al incluir términos y definiciones muy generales la intención se pierde, por cuanto los términos “administración” y “gestión” se pueden prestar a confusión en los ámbitos de acción.

La propuesta de Ley al incorporar en el artículo 3º, inciso a) a los profesionales con grado de bachiller les otorga la posibilidad de que éstos se agremien, pero al pretender diferenciar las funciones que no pueden realizar se pierde la intencionalidad, por cuanto el artículo 4º, inciso a), se torna confuso.

La diferenciación de funciones por realizar debe ser consecuente con el grado de complejidad y responsabilidad de los profesionales, según con su nivel académico, por lo tanto se puede notar que la norma se plantea en términos muy generales, por lo que se pierde la intención del legislador proponente de indicarle al agremiado con grado de bachiller qué funciones puede desempeñar, y el bachiller aparentemente queda inhibido de participar en actividades para las cuales ya está capacitado.

Una observación adicional es que los términos "administración" y "gestión" son muy genéricos y se puede evitar su incorporación al articulado, al rescatarse la intención con términos tales como "dirección" y "supervisión" en las áreas propias de la ciencia de la Psicología, por ejemplo, en psicoterapia donde no se le puede hacer responsable de un proceso terapéutico o de su dirección.

Por lo tanto, la Universidad propone que el inciso a) del artículo 4º, se lea de la siguiente manera:

"a) Realizar funciones de dirección y supervisión en las áreas propias del quehacer de la ciencia de la Psicología."

ARTÍCULO 4º, inciso b): El término "pericia" parece no ser el adecuado, debido a que significa "Sabiduría, práctica, experiencia y habilidad en una ciencia o arte." (Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, 1984). Mientras que el inciso parece querer definir labores propias de un perito, que es aquel "Sabio, experimentado, hábil, práctico en una ciencia o arte." (Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, 1984), que es quien realiza "peritajes".

Por lo tanto, la Universidad propone que el inciso b) del artículo 4º, se lea de la siguiente manera:

"b) Efectuar todo tipo de peritajes."

ARTÍCULO 4º, inciso d): El pretender por parte de los proponentes cerrar los espacios para que profesionales de otras áreas del conocimiento, con grado de maestría o doctorado en Psicología, no realicen gestiones conocidas

como de "clínica" en el campo profesional de la Psicología no se logra con un examen de incorporación, pero vasta con la indicación de la imposibilidad de incorporación a los profesionales que no tengan el título de bachiller en dicha ciencia. Lo anterior asegura al Colegio de Profesionales en Psicología, una formación básica que es elemental para todo aquel que pretenda atender problemas relacionados con el quehacer de esta profesión, y le asegura además a la población en general, que será atendida por un profesional capaz de prestarle la debida atención.

Por lo tanto, la Universidad propone que el inciso d) del artículo 4º, se lea de la siguiente manera:

"d) Responsabilizarse por el diseño y la ejecución psicodiagnóstica, el tratamiento psicoterapéutico, la evaluación y la intervención en las áreas a que se refiere el inciso a) del presente artículo."

Las labores de los bachilleres, así como las de los diversos especialistas en Psicología, serán autorizadas y reguladas por el Reglamento que para tal efecto elaborará la Asamblea General por recomendación de la Junta Directiva.

No podrán incorporarse al Colegio las personas profesionales en Psicología con grado de maestría o superior que no posean el bachillerato en Psicología."

ARTÍCULO 9º, inciso a): Se mantiene el criterio expresado sobre el artículo 3º, inciso a), en relación con que se utilicen los mecanismos ya establecidos por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para lo que corresponde a reconocimiento y equiparación de títulos obtenidos en universidades extranjeras.

Por lo tanto, la Universidad propone que el inciso a) del artículo 9º, se lea de la siguiente manera:

"a) Presentación del título correspondiente al grado"

académico con el cual se pretende colegiar, expedido por una universidad costarricense acreditada y reconocida por el Estado, o el título debidamente reconocido y certificado ante CONARE, para comprobar que, en el nivel académico correspondiente a la solicitud, a instancia del interesado se han convalidado los títulos obtenidos en otros países.”

ARTÍCULO 20°: *No consideran observaciones.*

ARTÍCULO 23°: *No consideran observaciones.*

TRANSITORIO ÚNICO: *No consideran observaciones.”*

Agrega que el Lic. Marlon Morales, quien formó parte de la comisión, se reunió con la Junta Directiva del Colegio de Psicólogos, para conocer el asunto con más profundidad.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta que en vista del análisis realizado al proyecto de reforma a dichos artículos, se reunió con la Junta Directiva del Colegio de Psicólogos, y las modificaciones que la comisión propone, esta Junta las había considerado previamente en el momento de elaborar el proyecto de reforma, sin embargo, en la Asamblea se hicieron algunas modificaciones.

Agrega que el Colegio de Psicólogos, en primera instancia estaba integrado exclusivamente por licenciados, sin embargo, a raíz del crecimiento de la población de bachilleres y con el afán de regular el ejercicio profesional, se les incorporó al Colegio de Psicólogos, pero era necesario regular su participación.

El conflicto radica en cómo diferenciar el ámbito de competencia entre unos y otros. Por ello, en el proyecto se establece en forma muy genérica que era exclusivo del licenciado, laborar en la Dirección,

Administración y Gestión de una serie de campos. Al hacer estas observaciones tan generales, se excluía a los bachilleres.

También se plantea la duda externada por el Colegio de Psicólogos en cuanto a que no saben si es conveniente incorporar a estudiantes con grado de maestría en Psicología, obtenido en universidades privadas.

Se plantea incorporarlos, después de haber aprobado un examen previo de colegiatura, pero esto no resuelve la situación.

Tomando en cuenta situaciones similares en las que una persona graduada en otra especialidad y con una maestría en otro campo, no se le permite incorporarse a pesar de contar con la maestría, sino que la utiliza como un complemento para mejorar su currículum, se recomienda no aceptar su incorporación.

LA DRA. MERCEDES BARQUERO indica que la principal preocupación radica en el hecho de que los graduados en otras carreras y con una maestría en Psicología, deseen ejercer como psicólogos clínicos.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que el caso es muy interesante porque toca asuntos muy de fondo. Uno de ellos es la diferencia existente entre los psicólogos y los psicoanalistas.

Por otra parte estima que no se puede dejar de colegiar a una persona que cuente con un diploma que lo acredita como master en Psicología, pero el Colegio podría regular ésta situación indicando que, no basta con ser psicólogo para hacer clínica.

Considera conveniente revisar cuál es el requisito de ingreso a las maestrías, porque si su formación es en un área afín, esta formación es consecuente.

Acota que podría ser ilegal el no incorporar a un Master en Psicología en el Colegio de Psicólogos, por lo que pregunta a los integrantes de la comisión si se hizo la correspondiente consulta a la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica.

EL LIC. MARLON MORALES indica que sí se hizo la consulta, y ésta indicó que se presentan casos en los que algunos profesionales en administración e ingenieros industriales deciden hacer una maestría en Psicología con énfasis organizacional o laboral, con el afán de complementar sus estudios, sin embargo, esto no los faculta para incorporarse al colegio; y esa ha sido la tónica de los colegios profesionales.

Agrega que la reforma a la Ley, consiste en realizar un examen de incorporación y luego, vía reglamento, se podría definir si puede o no hacer clínica; pero este proceso demandaría una serie de controles internos que actualmente es muy difícil cumplir, por lo que se recomienda la no incorporación, basado en que no cuentan con formación básica en Psicología.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que le ha parecido muy interesante la discusión dada sobre el tema, pero hay un problema que la Universidad de Costa Rica no ha contribuido a resolver y es la diferenciación entre los ámbitos profesionales y académicos.

Hace muchos años la Universidad de Costa Rica tenía una dicotomía muy simple, las maestrías eran académicas y lo profesional se resolvía mediante las especialidades, ya sean médicas o en ingeniería, entre otras; por lo que el panorama era muy claro, a una maestría se podía llegar de campos afines o no afines, pero a una especialidad no había manera, porque se exigía el grado profesional previo para poder continuar en la especialidad.

Muchas de esas especialidades se convirtieron en maestrías. Una de las

discusiones más antiguas en la Universidad de Costa Rica, y que sería muy interesante conocer, es la que se dio con respecto a los periódicos esfuerzos del área médica por crear la maestría clínica. La discusión se ha dado durante muchos años, y es necesario dar esa misma discusión.

Debido a presiones de prestigio académico, profesional y la llegada de universidades privadas, la situación se ha vuelto más compleja y ha originado las maestrías profesionales, que deberían ser especialidades pero el mercado actualmente está totalmente distorsionado en el uso de los términos. Las maestrías profesionales, deben exigir la existencia de un grado profesional previo, pero las maestrías académicas tienen otro sentido, porque pueden ser interdisciplinarias, por lo tanto el acceso puede ser múltiple.

Agrega que debido a la distorsión creada por las universidades privadas, será muy difícil aclarar el panorama a menos que exista un mecanismo muy fuerte, el cual no se vislumbra a corto plazo, a menos que el Sistema Nacional de Acreditación sea un rotundo éxito y no se dé la posibilidad de desarrollar una carrera si no está acreditada, de no ser así no se podrá entrar en ningún sistema de regulación.

Por otra parte, en la discusión ha quedado claro un aspecto importante, y es que la potestad del colegio se relaciona con el ejercicio profesional, este no puede entrar a regular lo académico, porque esto le corresponde a las instancias académicas y es potestad de las universidades públicas, por lo que las aclaraciones que se hacen en el dictamen, son muy oportunas y pertinentes.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ indica que esta problemática responde a que se han roto las fronteras disciplinarias, creando nuevas carreras en las que al graduarse los profesionales, no cuentan con un colegio afín para incorporarse. Esta discusión debe

darse en el seno de la Universidad de Costa Rica.

EL LIC. MARLON MORALES externa que efectivamente, hay una distorsión en el mercado de trabajo a raíz de la aparición de las universidades privadas. La Escuela de Psicología está consciente de esta situación y desde el año pasado está trabajando en la acreditación de la carrera. Se ha realizado una evaluación a nivel docente y estudiantil, tomando en cuenta una serie de criterios para acreditar a la Escuela en la formación de psicólogos.

LA DRA. MERCEDES BARQUERO manifiesta que en el área de la salud, las regulaciones son muy estrictas, por ejemplo, en su caso personal, su profesión es microbióloga y tiene una maestría en farmacología, cuando se incorporó al Colegio de Microbiólogos, se le indicó que si se le reconocía su especialidad como farmacéutica tendrían serios conflictos con el Colegio de Farmacéuticos. Después de analizar su caso, la inscribieron como especialista en química clínica y entre paréntesis ubicaron el término, farmacología; para evitar problemas con el Colegio de Farmacéuticos. En el sector salud, los ámbitos están muy definidos.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que, es un privilegio que el Consejo Universitario cuente con una delegada de los colegios profesionales, con la formación de la Dra. Mercedes Barquero y que además es profesora universitaria. El Plenario debe valorar el aporte tan grande que significa contar con una representante de la Federación de Colegios Profesionales con esa formación.

En segundo lugar, durante la campaña a la reelección, la Federación de Colegios Profesionales lo invitó a una sesión, en la cual externó que, frente al desarrollo y la fuerza de la interdisciplina, los colegios profesionales deben buscar una redefinición de su campo de acción. No es posible que los colegios profesionales sigan

defendiendo disciplinas. La situación actual es otra, el ejercicio profesional va a cambiar por lo que es necesario que un colegio se enfrente a esos hechos y encuentre soluciones. Se debe redefinir la práctica profesional y en función de esa redefinición, comenzar a reestructurar los colegios profesionales.

Si se analiza la historia de los llamados gremios, en muchas ocasiones se puede observar la necesidad de volver a ciertos conceptos muy primitivos, como lo es "oficio" y "herramienta", que podría conducir a un pensamiento diferente sobre la función de los colegios profesionales.

Si se relaciona a los colegios profesionales en función de una formación o currículum, cada vez será más difícil definir el campo de acción de ese colegio, sin entrar en conflicto con otros.

Finalmente indica que el reto de la Federación de Colegios Profesionales, es redefinir la práctica profesional y el ámbito de competencia de los colegios.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que cuando la señora María Pérez se presentó al Plenario, le planteó el problema y más allá de ilustres ejemplos que podrían ser emulados de personas que han sabido combinar diferentes ámbitos disciplinarios en su formación, vía muy importante de formación humanística, considera que hay un problema epistemológico fundamental que debe ser abordado. Es bien sabido que históricamente la mayor parte de las disciplinas, a partir del siglo XIX, se desprenden de otras.

Actualmente se debe reconcebir el tema, desde el punto de vista de la especialidad. Se debe pensar en cómo lograr una formación de profunda especialidad en conjunto con una apertura de horizontes, para no formar personas obtusas. Cómo lograrlo es un problema epistemológico que el posgrado debe resolver.

Al respecto, hay dos elementos clásicos:

Aristóteles decía: “*de lo particular no hay ciencia, pero la ciencia sólo se aplica a lo particular*”, o sea toda ciencia es universal, pero su aplicación profesional es en lo particular.

En segundo lugar, no se puede acceder a la interdisciplinaridad si no se está sólido en una disciplina. Seguidamente menciona la distinguida frase de Santo Tomás de Aquino: “*Distinguir para unir*”, no se puede unir interdisciplinariamente si no existe la capacidad de distinguir.

En algunas universidades muy antiguas, en el doctorado se incluyen ciertos cursos generales y se exige la elaboración de una tesis muy específica.

A las nueve horas y veintidós minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión.

Seguidamente, la señora Directora somete a votación aprobar el dictamen con las modificaciones hechas en sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente después somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión Especial y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría de la Universidad de Costa Rica mediante el oficio R-6690-2000, del 13 de noviembre de 2000, eleva ante el Consejo Universitario el proyecto de “**Reforma a los artículos 3, 4, 9 inciso a), 20 y 23, de la Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, Ley 6144, del 28 de noviembre de 1977**”, expediente **14.088**, remitido por el Secretario de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, Diputado Belisario Solano Solano, mediante oficio CPAS-02-14088, del 8 de noviembre de 2000.
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que:

“Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al

Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.”

ACUERDA:

Comunicar al Secretario de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, Diputado Belisario Solano Solano, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de “*Reforma a los artículos 3, 4, 9 inciso a), 20 y 23, de la Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, Ley No. 6144, del 28 de noviembre de 1977*”, expediente 14.088, con las observaciones y recomendaciones siguientes:

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS:

ARTÍCULO 3º, inciso b): Después de consideraciones importantes como el hecho de que formalmente el Ministerio de Educación Pública ha reconocido que la entidad a la cual competen los trámites de reconocimiento de los títulos otorgados en universidades extranjeras es el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), debe quedar claro en la modificación planteada dicha circunstancia, por lo cual se recomienda que se adopte la siguiente redacción para este inciso:

“b) Las personas profesionales en Psicología con grado académico de bachillerato, licenciatura, maestría o doctorado, graduadas en universidades extranjeras, una vez realizados ante CONARE como ente competente, los trámites de reconocimiento y equiparación del título.”

Sobre los incisos a) y c) consultados, la Universidad no estima que deban realizársele cambios.

ARTÍCULO 4º, inciso a): La pretensión del Colegio Profesional de Psicólogos de definir más claramente los rangos de competencia entre sus agremiados, no se logra con este inciso, en vista de que se convierte en una norma confusa. Parece que se quiere establecer una diferenciación entre lo que pueden y deben hacer los agremiados con grado de licenciado respecto a los de grado de bachillerato. Pero al incluir términos y definiciones muy generales la intención se pierde, por cuanto los términos “administración” y “gestión” se pueden prestar a confusión en los ámbitos de acción.

La propuesta de Ley al incorporar en el artículo 3º, inciso a) a los profesionales con grado de bachiller, les otorga la posibilidad de que éstos se agremien, pero al intentar diferenciar las funciones que no pueden realizar se pierde la intencionalidad, por cuanto el artículo 4º, inciso a) se torna confuso.

La diferenciación de funciones debe ser consecuente con el grado de complejidad y responsabilidad de los profesionales, de acuerdo con su nivel académico. Por lo tanto, se puede notar que la norma se plantea en términos muy generales, por lo que se pierde la intención del legislador proponente de indicarle al agremiado con grado de bachiller qué funciones puede desempeñar, y el bachiller aparentemente queda inhibido de participar en actividades para las cuales ya está capacitado.

Una observación adicional es que los términos “administración” y “gestión” son muy genéricos y se puede evitar su incorporación al articulado, si se emplean términos tales como “dirección” y “supervisión” en las áreas

propias de la ciencia de la Psicología por ejemplo en psicoterapia, donde no se le puede hacer responsable de un proceso terapéutico o de su dirección.

Por lo tanto, la Universidad propone que el inciso a) del artículo 4º se lea de la siguiente manera:

“a) Realizar funciones de dirección y supervisión en las áreas propias del quehacer de la ciencia de la Psicología.”

ARTÍCULO 4º, inciso b): El término “pericia” parece no ser el adecuado, debido a que significa *“Sabiduría, práctica, experiencia y habilidad en una ciencia o arte.”* (Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, 1984). Mientras que el inciso parece querer definir labores propias de un perito, que es aquel *“Sabio, experimentado, hábil, práctico en una ciencia o arte.”* (Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, 1984), que es quien realiza “peritajes”.

Por lo tanto, la Universidad propone que el inciso b) del artículo 4º, se lea de la siguiente manera:

“b) Efectuar todo tipo de peritajes.”

ARTÍCULO 4º, inciso d): La intención de los proponentes de cerrar los espacios para que profesionales de otras áreas del conocimiento, con grado de maestría o doctorado en Psicología, sin formación de grado en ese campo, no realicen gestiones conocidas como de “clínica” en el campo profesional de la Psicología no se logra con un examen de incorporación. Basta con la indicación de la imposibilidad de incorporación a los profesionales que no tengan el título de bachiller en dicha ciencia. Lo anterior asegura al Colegio de Profesionales en Psicología, una formación básica que es elemental para todo aquel que pretenda

atender problemas relacionados con el quehacer de esta profesión, y le asegura además a la población en general, que será atendida por un profesional capaz de prestarle la debida atención.

Por lo tanto, la Universidad propone que el inciso d) del artículo 4º, se lea de la siguiente manera:

“d) Responsabilizarse por el diseño y la ejecución psicodiagnóstica, el tratamiento psicoterapéutico, la evaluación y la intervención en las áreas a que se refiere el inciso a) del presente artículo.

Las labores de los bachilleres, así como las de los diversos especialistas en Psicología, serán autorizadas y reguladas por el Reglamento que para tal efecto elaborará la Asamblea General por recomendación de la Junta Directiva.

No podrán incorporarse al Colegio las personas profesionales en Psicología con grado de maestría o superior que no posean el bachillerato en Psicología.”

ARTÍCULO 9º, inciso a): Se mantiene el criterio expresado sobre el artículo 3º, inciso a), en relación con que se utilicen los mecanismos ya establecidos por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para lo que corresponde a reconocimiento y equiparación de títulos obtenidos en universidades extranjeras.

Por lo tanto, la Universidad propone que el inciso a) del artículo 9º, se lea de la siguiente manera:

“a) Presentación del título correspondiente al grado académico con el cual se pretende colegiar, expedido por una universidad costarricense acreditada y reconocida por el Estado, o el título debidamente reconocido y certificado ante CONARE, para comprobar que, en el nivel académico correspondiente a la

solicitud, a instancia del interesado se han convalidado los títulos obtenidos en otros países.”

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Acto de traspaso de la Presidencia del CONARE.

Informa que el discurso del Ministro de Educación, fue muy claro y comprometido con la regulación de las universidades privadas, solamente resta esperar como se manifiesta e instrumenta. La política va más allá de promover la acreditación como un medio, se debe entrar en una verdadera regulación e inspección de las universidades privadas.

EL SR. ALONSO BRENES desea conocer la situación actual del cambio de Dirección en Radio Universidad.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que la Administración consideró la necesidad de un cambio en Radio U. y don Carlos Morales tiene un nombramiento en propiedad vitalicio como Director del Semanario Universidad, por lo tanto si no está en Radio U., su prerrogativa es volver al Semanario Universidad, donde está su plaza en propiedad.

Su nombramiento en Radio U., concluyó hace dos años, le fue prorrogado una primera vez, para la celebración del cincuenta aniversario y luego se prolongó un año más por actividades pos cincuentenario, proceso que ya terminó.

La Administración considera que ciertas exigencias manifestadas por la comunidad

universitaria, de otro tipo de programas en la radio, no se han materializado y deben llevarse a cabo.

Por otra parte, los funcionarios y periodistas del semanario, están un poco preocupados por el regreso, y así lo han manifestado públicamente.

El día de ayer, la Vicerrectora de Acción Social, quien es la Jefe directa de los Directores de los medios, se reunió con el personal del Semanario Universidad quienes le externaron que desean ser ellos mismos quienes nombren el Director; pero esto implicaría cambios reglamentarios y estatutarios que están por encima de la situación actual y discusión que debe darse en el ámbito institucional mismo, por la naturaleza del Semanario Universidad.

Por otra parte, es conveniente recordar que la Administración había presentado al Consejo Universitario, una Propuesta de Reglamento al Sistema de Medios de Comunicación de la Universidad de Costa Rica y el Plenario estimó que ese reglamento debía definirse en el ámbito administrativo, quien lo ha promulgado y estará en vigencia, a partir de enero de 2001. Este reglamento se articula con los consejos respectivos, tal y como se indicó en la propuesta inicial.

Agrega que debe quedar muy clara la política de mantener la Radio Juvenil. Aunque debe haber mayor claridad en su manejo y ésta es una de las tareas del nuevo director.

EL LIC. MARLON MORALES indica que comprende la preocupación del personal del Semanario Universidad con respecto al regreso del señor Carlos Morales, pero también es importante tomar en cuenta que el personal de Radio Universidad está solicitando mediante una nota, que el señor Morales continúe en Radio Universidad. Presentan como argumentos a favor de la gestión del Sr. Morales, una serie de

reconocimientos, tanto nacionales como internacionales, en cuanto al desarrollo de su gestión en la Radio.

Seguidamente pregunta, si en el Semanario Universidad hay preocupación por el regreso del Sr. Morales y en Radio U, están solicitando que continúe ahí, porque no llegar a un acuerdo que satisfaga ambas partes, por lo que solicita la opinión del señor Rector.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que el cambio es necesario.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS manifiesta que el comentario general es que la Radio Juvenil va a eliminarse, por lo que espera que la nueva reglamentación defina más claramente, cual es el papel institucional de la Radio, ya que no existe una estructura formal que respalde el funcionamiento de Radio U. Juvenil.

EL DR. GABRIEL MACAYA externa que en dos entrevistas ha manifestado muy claramente que la Radio Juvenil continúa existiendo.

El nuevo Director de Radio U., el Sr. Eduardo Amador, quien tiene experiencia en el área radiofónica, lleva muy clara la misión de fortalecer Radio Juvenil y Radio Clásica, lo cual implica crear líneas claras de medios de comunicación, eso es lo que queremos, de ahí viene la reivindicación que ha hecho desde hace cuatro años, tiene que haber una mayor integración con las unidades con las unidades académicas en el caso de la Radio Juvenil, estructurarla con el sector estudiantil de una manera clara que actualmente no lo tiene.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ desea referirse a dos cosas, primero, indicar que las regulaciones de las universidades privadas no van a depender estrictamente o solamente de los procesos de acreditación; y después, indicar que la posición política del CONESUP y desde luego del señor

Ministro de Educación, no se inició ahora, sino que se viene trabajando desde hace dos años y medio; las actividades que se han realizado para tratar de fortalecer esto han sido por ejemplo una reestructuración organizativa para darle un carácter técnico más fuerte al CONESUP; la definición de una nomenclatura de grados y títulos para la educación superior privada, que no existía, y que entonces hacía que las decisiones fueran muy subjetivas. La definición de lineamientos para la educación a distancia para poder normar universidad, que ya quieren ser a distancia sin tener capacidad técnica, el convenio que se firmó con colegios profesionales para poder integrar comisiones especializadas que vayan a ser supervisión en las diversas universidades privadas, la primera de las cuales ha causado la terrible polémica en los medios que es la de medicina, que está integrada por un grupo de médicos de reconocida solvencia moral y profesional, que han realizado evaluaciones y han dado recomendaciones muy drásticas, ustedes lo vieron en la prensa. Después, un nuevo reglamento que pronto se publicará en la Gaceta Oficial, que tiene de novedosos ese reglamento, incorpora algo que nunca quiso hacer ningún Ministro porque había temor a las presiones legales de las privadas, y es normar todo lo que tiene que ver con la inspección, y en ese reglamento va un capítulo de inspección muy claro y firme; quería explicarles esto porque a veces en el ambiente universitario se ha comentado: "que dicha que ya Juan Diego puso el dedo en la llaga y está arreglando el problema de las universidades privadas", realmente no es así, creo que sí ha contribuido, ayuda para el clima en la opinión pública, etcétera. Un segundo punto es que parece, según le comentaba ayer don Gabriel, que el Consejo Universitario no llegó a ratificar la creación del SINAES, que sería bueno retomarlo pues habría una contradicción, mientras el CONARE está impulsando, el Consejo Universitario no le da el visto bueno, quizá lo podamos retomar en algún momento, incluirlo en agenda para discutirlo.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta, ya en tres ocasiones ha retomado el asunto, que es muy interesante, porque lo que hace el Consejo Universitario es utilizar talvez un eufemismo en ese momento, que es respaldar la iniciativa, cuando lo que hay que hacer; es decir se aprueba el convenio que se firmó, pero se dice que se respalda la iniciativa. Lo que han interpretado es que un respaldo o una iniciativa es muy fuerte, es necesario en algún momento que el Consejo Universitario diga si se aprueba esto, ya es una realidad operativa, ya no es una ficción o un propósito como lo fue hace cuantos años, y ahora es un momento propicio, y además, la preocupación que podía haber, ¿cómo se va a financiar esa actividad?. Es una preocupación que desaparece puesto que ayer se resolvió, mediante el otorgamiento de cuarenta y cinco millones de colones anuales para la operación del sistema, durante tres años, de modo que pasó a la historia como preocupación y se quitó un esfuerzo que estaban haciendo todas las universidades privadas y públicas para dar un presupuesto operativo de alrededor de veinte millones de colones, ahora se duplica y puede funcionar con solvencia.

EL LIC. MARLON MORALES se dirige al señor Rector y manifiesta que desea hacer eco de una solicitud que le hicieron unos trabajadores referente a la rebaja de salarios. La Administración decidió hacer un rebajo en tractos, en cuatro tractos, llevan la mitad y la solicitud está dirigida para ver si la Administración podría dejarlo ahí, en dos tractos. Indicó a los trabajadores que esto tiene bemoles de carácter legal, se comprometió con los trabajadores de hacerle llegar la inquietud al señor Rector para que lo considere y resolver esta inquietud.

LA DRA. SUSANA TREJOS comenta que en este mismo sentido recibió a dos trabajadores de la Unidad de Transportes,

quienes le entregaron una copia de una carta que remitieron al señor Rector haciendo la misma solicitud. Les manifestó que la Universidad maneja fondos públicos y que hay una responsabilidad, no sólo de procedimientos frente a la Contraloría General de la República sino moral, con lo cual estuvieron de acuerdo. Se comprometió únicamente a hablar con el señor Rector, cosa que no ha podido hacer porque no se han podido reunir, con el propósito de negociar, que tal vez esos dos tractos que faltan se dividan en cuatro tractos para que la Navidad no sea muy difícil, pero que tarde o temprano ese dinero tiene que dar 00 al final en las cuentas.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que parte de la respuesta la ha dado doña Susana. Primero, no es una sanción, es un hecho administrativo que ante trabajo no prestado no se puede pagar, le quedó muy claro porque digamos fue un hito, en el proceso de huelga cuando estaban discutiendo los rebajos, el Contralor Interino, en un Consejo Ampliado de Rectoría dijo: "mire, perdón, si el Rector no procede con esos rebajos, la Contraloría le pedirá cuentas puesto que es un deber hacerlo". Estamos en una situación muy compleja respecto a este tema, no quisiera entrar al fondo del asunto, la Sala Constitucional volvió a fallar en el mismo sentido, pero más importante aún es el fallo del Tribunal de Trabajo respecto a rebajos, en el sentido de los rebajos y a la delimitación del proceso de huelga, eso ha dado elementos jurídicos muy claros respecto a que es el proceso de huelga en una institución pública. En reunión con el Secretario General y un Miembro de la Junta de la Directiva Central, se estudió la posibilidad para no hacer esa segunda rebaja, o diferir en más tratos. Se solicitó a la Oficina de Personal hacer esto. Resulta que cada rebajo de estos implica además, una carga de trabajo muy fuerte sobre un grupo muy grande de funcionarios, ya que el proceso es un proceso manual y complejo. Entonces, llegó un momento en que la respuesta es esta, la Administración

ha cumplido con el deber, han trabajado para hacer frente a los retrasos causados por la huelga y ahora se nos va a imponer una carga adicional de trabajo que no se puede asumir, en qué, la aplicación de las planillas, tengan en cuenta que se debe poner, es una carga triple, en quince días el pago de tres planillas cuando usualmente es una, es decir, la planilla extraordinaria creada por el aguinaldo, la planilla de la primera quincena y la planilla de la segunda quincena, todas pagadas en los primeros quince días del mes.

****A las diez horas con cinco minutos el Consejo Universitario hace un receso, debido a que el Coro Universitario, un año más se hace presente en el plenario para realiza su presentación de villancicos, bajo la dirección del maestro Rafael Saborío.****

**** A las diez horas con quince minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gabriel Macaya T., Dra. Susana Trejos M., Ing. Roberto Trejos D., Magister Oscar Montanaro M., Dra. Mercedes Barquero G., Licda Catalina Devandas A., Sr. Alonso Brenes T., Lic. Marlon Morales Ch., Dr. Claudio Soto V. , Dr. William Brenes G.****

EL DR. GABRIEL MACAYA recuerda a los miembros del Consejo Universitario que el jueves 14 de diciembre se realizará la Festividad Navideña Universitaria, por cuanto este año es más que un concierto, que se realizará en los jardines de la Facultad de Bellas Artes. El Teatro nuevo de Bellas Artes tiene dos escenarios, hacia el interior y hacia el exterior, el del exterior no se ha inaugurado, se inaugurará con el Concierto Navideño. Además, habrán otro tipo de actividades, exposiciones y una feria navideña. Esperamos tener un fin de tarde el 14 muy activa, con una sorpresa al final de las festividades ya entrada la noche.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero de los profesores Hilda Sancho Ugalde, Manuel Solano Beauregard y Victoria García León.

EL DR. WILLIAM BRENES expone las justificaciones de las solicitudes de apoyo financiero. Indica que la Rectoría remite la recomendación para la solicitud de la profesora García León por cuanto hay que levantar el requisito, pues su nombramiento es de profesora interina licenciada,

Seguidamente la señora Directora somete a votación secreta levantar el requisito de la profesora Victoria García León, estipulado en el inciso a) del artículo 9), del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, nombramiento interino, se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gabriel Macaya T., Dra. Susana Trejos M., Ing. Roberto Trejos D., Magister Oscar Montanaro M., Dra. Mercedes Barquero G., Licda Catalina Devandas A., Sr. Alonso Brenes T., Lic. Marlon Morales Ch., Dr. Claudio Soto V. , Dr. William Brenes G.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

*** A las diez horas con veinte minutos el señor Alonso Brenes se retira de la sala de sesiones. ***

EN CONTRA: Ninguno

La DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la ratificación de los viáticos del los profesores Hilda Sancho Ugalde, Manuel Solano Beauregard y Victoria García León. Se obtiene el siguiente resultado:

Ausente en el momento de la votación el señor Alonso Torres.

VOTAN A FAVOR: Dr. Gabriel Macaya T., Dra. Susana Trejos M., Ing. Roberto Trejos D., Magister Oscar Montanaro M., Dra Mercedes Barquero G., Licda. Catalina Devandas A., Lic. Marlon Morales Ch., Dr. Claudio Soto V. , Dr. William Brenes G.

Por lo tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes funcionarios:

TOTAL: Nueve votos

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Sancho Ugalde Hilda	Directora	Catedrática	Buenos Aires, Argentina	11 al 16 de diciembre, 2000	Asamblea de Confederación Médica Latinoamericana	\$500 (Viáticos)	Organizadores \$700 (inscripción) Personal \$1200 (pasaje)
Solano Beauregard Manuel	Escuela de Psicología	Profesor Instructor	México	15 al 24 de enero de 2001	Seminario Señales Biológicas y el Espejo Plasmab.	\$475 (pasajes)	Organizadores \$500 (viáticos) Personal \$500 (viáticos)
García León Victoria (*)	CIGRAS-FITOTECNIA	Profesora Interina Licenciada	Iowa, Estados Unidos	11 de enero al 02 de marzo de 2001	Entrenamiento en patología de semillas y en biocontrol		Empresa Auxiliar CIGRAS No. 81 \$500 (pasaje) FUNDEVI \$700 (hospedaje) Personal \$1068.10 (viáticos, gastos de salida)

(*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

ACUERDO FIRME

A las diez horas con veinticinco minutos ingresa el señor Alonso Brenes T y la Magistra Olimpia López A.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario procede a efectuar el nombramiento del Miembro Suplente Abogado en el Tribunal Electoral Universitario.

La doctora Susana Trejos M. procede a leer el artículo 143 del Estatuto Orgánico para actuar de conformidad con este artículo y realizar la votación.

Los candidatos son el licenciado Wilberth Arroyo Alvarez y el magister Claudio Vargas Arias.

La señora Directora procede a realizar la votación secreta y se obtiene el siguiente resultado:

Lic. Wilberth Arroyo Alvarez
SEIS VOTOS

Mg. Claudio Vargas
CINCO VOTOS

TOTAL
ONCE VOTOS

El Consejo Universitario mediante votación secreta nombra al licenciado Wilberth Arroyo Alvarez, como Miembro Suplente Abogado en el Tribunal Electoral Universitario, a partir del 5 de diciembre y hasta el 4 de diciembre de 2005.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7

La señora Directora del Consejo Universitario eleva al plenario la ratificación de la Comisión Especial conformada por el Dr. Enrique Zapata Duarte, Director, Sede Regional de Limón; Lic. Ricardo Wing Argüello, Profesor, Sede Regional de Limón; Ing. Ivonne Lepe Jorquera M.B.A, Profesora, Sede Regional de Limón; Lic. Claudio Vargas Arias, Director Extensión Docente, Vicerrectoría de Acción Social y el M.L. Oscar Montanaro Meza, miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto de Ley "Autorización de las Instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas del Estado, para hacer donaciones a la Asociación de Amigos de la Diócesis de Limón, para construir el Complejo Catedral de Limón. Expediente No. 13.679, publicado en La Gaceta No. 172 del 3 de setiembre de 2000, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

"Estimados señores:

El señor Rector, mediante oficio No. R-6824-2000, de fecha 14 de noviembre de 2000, remitió el proyecto de Ley "Autorización de las Instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas de Estado, para hacer donaciones a la Asociación de Amigos de la Diócesis de Limón, para construir el Complejo Catedral de Limón", expediente No. 13.679, publicado en La Gaceta No. 172, del 3 de setiembre de 2000, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

La Directora del Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la sesión No. 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integró una Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de Ley.

De conformidad con lo anterior, solicita ratificar la integración de la Comisión Especial integrada por el Dr. Enrique Zapata Duarte, Director, Sede Regional de Limón; Lic. Ricardo

Wing Arguello, Profesor, Sede Regional de Limón; Ing. Ivonne Lepe Jorquera M.B.A., Profesora, Sede Regional de Limón; Lic. Claudio Vargas Arias, Director Extensión Docente, Vicerrectoría de Acción Social y el M.L. Oscar Montanaro Meza, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto de Ley "Autorización de las Instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas de Estado, para hacer donaciones a la Asociación de Amigos de la Diócesis de Limón, para construir el Complejo Catedral de Limón", expediente No. 13.679, publicado en La Gaceta No. 172, del 3 de setiembre de 2000, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa."

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por consiguiente, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de la señora Directora, ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial, conformada por el Dr. Enrique Zapata Duarte, Director, Sede Regional de Limón; Lic. Ricardo Wing Argüello, Profesor, Sede Regional de Limón; Ing. Ivonne Lepe Jorquera M.B.A, Profesora, Sede Regional de Limón; Lic. Claudio Vargas Arias, Director Extensión Docente, Vicerrectoría de Acción Social y el M.L. Oscar Montanaro Meza, miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto de Ley "Autorización de las Instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas del Estado, para hacer donaciones a la Asociación de Amigos de la Diócesis de

Limón, para construir el Complejo Catedral de Limón. Expediente No. 13.679, publicado en La Gaceta No. 172 del 3 de setiembre de 2000, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 8

La Comisión Especial ratificada por el acuerdo No. 7 de esta acta, presenta el dictamen No. CE-DIC-00-45, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley "Autorización a las Instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas del Estado, para hacer donaciones a la Asociación de Amigos de la Diócesis de Limón, para construir el Complejo Catedral de Limón".

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

La Rectoría mediante el oficio R.6824-2000 del 14 de noviembre de 2000, eleva al Consejo Universitario copia del Proyecto "Autorización a las Instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas del Estado, para hacer donaciones a la Asociación de Amigos de la Diócesis de Limón, para construir el Complejo Catedral de Limón", remitido por la Dip. Vanessa Castro Mora, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, con el fin de recibir el criterio de este Órgano Colegiado.

La Sra. Directora del Consejo Universitario, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo, en la sesión 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integra una comisión especial para el análisis del citado proyecto de ley, la cual está formada por las siguientes personas: M.L. Oscar Montanaro Meza, miembro del Consejo Universitario, Coordinador; Lic. Claudio Vargas, Vicerrectoría de Acción Social; Dr. Enrique Zapata Duarte, Director, Sede Regional de Limón; Lic. Ricardo Wing Arguello, Profesor Sede Regional de Limón; Ing. Ivonne Lepe J., M.B.A., Profesora Sede Regional de Limón.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión Especial nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para emitir un criterio del proyecto de Ley "Autorización a las Instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas del Estado, para hacer donaciones a la Asociación de Amigos de la Diócesis de Limón, para construir el Complejo Catedral de Limón", presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Rectoría eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario copia del Proyecto "Autorización a las Instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas del Estado, para hacer donaciones a la Asociación de Amigos de la Diócesis de Limón, para construir el Complejo Catedral de Limón", (Of.R.6824-2000 del 14 de noviembre de 2000),
- 2.-El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece: "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas".

ACUERDA:

Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, presenta la siguiente consideración general a este proyecto:

- La Universidad de Costa Rica manifiesta la preocupación de que en este proyecto no se evidencian los mecanismos de control necesarios para el manejo de los fondos públicos, que eventualmente se puedan transferir a un ente privado como es la Asociación. No queda claro si además de las donaciones, el Estado también

puede realizar aportes para este fin, y de ser así, quién administrará y supervisará el manejo de estos fondos."

A las diez horas y treinta y cinco minutos el Consejo Universitario entra en sesión de trabajo.

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar firme el acuerdo.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión Especial y

CONSIDERANDO QUE:

1.-La Rectoría eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario copia del Proyecto "Autorización a las Instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas del Estado, para hacer donaciones a la Asociación de Amigos de la Diócesis de Limón, para construir el Complejo Catedral de Limón", (Of. R.6824-2000 del 14 de noviembre de 2000),

públicos, que eventualmente se puedan transferir a un ente privado como es la Asociación. No queda claro si además de las donaciones, el Estado también puede realizar aportes para este fin, y de ser así, quién administrará y supervisará el manejo de estos fondos.

ACUERDO FIRME

2.-El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece: "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas".

ARTICULO 9

La señora Directora del Consejo Universitario eleva al plenario la ratificación de la Comisión Especial conformada por el M.Sc. Víctor Hernández Cerdas, Subdirector, Escuela de Administración Pública; M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana, Facultad de Ciencias Sociales; M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración y el Ing. Roberto Trejos Dent, miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto de "Ley de Regionalización de Servicios Públicos". Expediente Nos. 13740, publicado en La Gaceta No. 204 del 21 de octubre de 1999, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

ACUERDA:

Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, presenta la siguiente consideración general a este proyecto:

- **La Universidad de Costa Rica manifiesta la preocupación de que en este proyecto no se evidencian los mecanismos de control necesarios para el manejo de los fondos**

LA DRA. SUSANA TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

"Estimados señores:

El señor Rector, mediante oficio No. R-6823-2000, de fecha 14 de noviembre de 2000, remitió el proyecto de "Ley de Regionalización de Servicios Públicos", expediente No. 13.740, publicado en La Gaceta No. 204, del 21 de octubre de 1999,

de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

La Directora del Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la sesión No. 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integró una Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de Ley.

De conformidad con lo anterior, solicita ratificar la integración de la Comisión Especial integrada por el M.Sc. Víctor Hernández Cerdas., Subdirector, Escuela de Administración Pública; M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana, Facultad de Ciencias Sociales; M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración y el Ing. Roberto Trejos Dent, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto de "Ley de Regionalización de Servicios Públicos", expediente No. 13.740, publicado en La Gaceta No. 204, del 21 de octubre de 1999, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa".

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de la señora Directora ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el M.Sc. Víctor Hernández Cerdas, Subdirector, Escuela

de Administración Pública; M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana, Facultad de Ciencias Sociales; M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración y el Ing. Roberto Trejos Dent, miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto de "Ley de Regionalización de Servicios Públicos". Expediente Nos. 13740, publicado en La Gaceta No. 204 del 21 de octubre de 1999, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 10

La Comisión Especial ratificada por el acuerdo No. 9 de esta acta, presenta el dictamen No. CE-DIC-00-47, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica en torno al proyecto de "Ley de Regionalización de Servicios Públicos". Expediente 13.740.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

Mediante oficio R-6823-2000 del 14 de noviembre de 2000 el señor Rector eleva al Consejo Universitario el Proyecto de "Ley de Regionalización de Servicios Públicos", expediente 13.740, enviado por la Diputada Vanessa Castro Mora, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

La señora Directora del Consejo Universitario, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integra una Comisión Especial para el análisis del proyecto de ley, conformada por las siguientes personas: Ing. Roberto Trejos Dent (Coordinador); M.Sc. Víctor Hernández C., Subdirector, Escuela de Administración Pública; M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Directora, Decana, Facultad de Ciencias Sociales; M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector

de Administración; Ing. Carlos Quesada Solano, Director, Escuela de Ingeniería Industrial.

La Comisión Especial se reunió el jueves 23 de noviembre de 2000, en la cual se analizó el proyecto de ley y las observaciones contenidas en los oficios: EAP-897-2000 del 22 de noviembre de 2000, del M.Sc. Víctor Hernández C., y OCU-R-171-2000 del 23 de noviembre de 2000, de la Oficina de Contraloría.

RECOMENDACIÓN:

Luego de revisar el texto del proyecto de ley, la Comisión Especial recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando:

- 1) Que el señor Rector mediante oficio R-6823-2000 del 14 de noviembre de 2000 elevó al Consejo Universitario el Proyecto de "Ley de Regionalización de Servicios Públicos", expediente 13.740, enviado por la Diputada Vanessa Castro Mora, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.
- 2) Que el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas."
- 3) Las observaciones emitidas por la Comisión Especial conformada para el estudio del proyecto de ley.

ACUERDA:

Comunicar a la Diputada Vanessa Castro Mora, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, las siguientes observaciones al Proyecto de "Ley de Regionalización de Servicios Públicos", expediente 13.740:

- 1) En el texto del proyecto no se hace la salvedad expresa sobre la autonomía de la Universidad de Costa Rica, la cual fue otorgada por el legislador constituyente en virtud de un poder constituyente originario. Por ello, la modificación a elementos que varían las potestades y atribuciones autonómicas no pueden ser modificadas por el legislador ordinario, cuyo poder es derivado y por ende insuficiente.
- 2) La Universidad de Costa Rica desde 1973 en su Tercer Congreso Universitario, en ejercicio de su autonomía constitucional, formalizó la regionalización de su servicio público de educación superior, actividad que a la fecha se mantiene vigente.
- 3) El crear normas estandarizantes para todas las instituciones del sector público, que obligan a establecer oficinas regionales en las cabeceras de cada una de las regiones, genera una distorsión importante. Lo anterior por cuanto la división del país que sugiere el proyecto de ley no necesariamente obedece a la distribución específica que ha determinado cada institución, atendiendo los requerimientos que las características propias de su actividad le imponen.
- 4) En concordancia con el artículo 60 de la Ley General de la Administración Pública, cualquier proceso de regionalización debe analizarse en relación con las implicaciones técnicas, políticas, institucionales y de carácter presupuestario. Asimismo, debe tomarse en consideración, entre otros, la Ley de Planificación Nacional, el Código Municipal (mediante el cual se pretende lograr procesos de descentralización y fortalecimiento de los gobiernos locales), los aportes que hace la COREC I y II, y se recomienda consultar un estudio realizado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) de la Universidad de Costa Rica, denominado "Metodología para evaluar la prestación de los servicios públicos con criterios de eficiencia y eficacia".
- 5) El proyecto, si bien invoca a la regionalización de servicios públicos, como parte del Plan de Reforma del Estado, tiene implicaciones de infraestructura, estructura

administrativa y de costos y posiblemente repercusiones en el tamaño del Estado.

- 6) *Un proceso de regionalización, tal como está esbozado en el proyecto de ley, obliga a referirse a los controles de la gestión pública, desarrollados en el VI Informe del Estado de la Nación.*"

A las diez hora y cincuenta y cinco minutos el Consejo Universitario entra en sesión de trabajo.

A las once horas y tres minutos se reanuda la sesión ordinaria.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente al momento de la votación la Licda. Catalina Devandas.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente al momento de la votación la Licda. Catalina Devandas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión Especial y

CONSIDERANDO:

- 1) Que el señor Rector mediante oficio R-6823-2000 del 14 de noviembre de 2000 elevó al Consejo Universitario el Proyecto de "*Ley de Regionalización de Servicios Públicos*", expediente 13.740, enviado por la Diputada Vanessa Castro Mora, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.
- 2) Que el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "*para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*"
- 3) Las observaciones emitidas por la Comisión Especial conformada para el estudio del proyecto de ley.

ACUERDA:

Comunicar a la Diputada Vanessa Castro Mora, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, las siguientes observaciones al Proyecto de "Ley de

Regionalización de Servicios Públicos”, expediente No.13.740:

- 1) En el texto del proyecto no se hace la salvedad expresa sobre la autonomía de la Universidad de Costa Rica, la cual fue otorgada por el legislador constituyente en virtud de un poder constituyente originario. Por ello, la modificación a elementos que varíen las potestades y atribuciones autonómicas no pueden ser modificadas por el legislador ordinario, cuyo poder es derivado y por ende insuficiente.
- 2) La Universidad de Costa Rica desde 1973 en su Tercer Congreso Universitario, en ejercicio de su autonomía constitucional, formalizó la regionalización de su servicio público de educación superior, actividad que a la fecha se mantiene vigente.
- 3) El crear normas estandarizantes para todas las instituciones del sector público, que obligan a establecer oficinas regionales en las cabeceras de cada una de las regiones, genera una distorsión importante. Lo anterior por cuanto la división del país que sugiere el proyecto de ley no necesariamente obedece a la distribución específica que ha determinado cada institución, atendiendo los requerimientos que las características propias de su actividad le imponen.
- 4) En concordancia con el artículo 60 de la Ley General de la Administración Pública, cualquier proceso de regionalización debe analizarse en relación con las implicaciones técnicas, políticas, institucionales y de carácter presupuestario. Asimismo, debe tomarse en consideración, entre otros, la Ley de Planificación Nacional, el Código Municipal (mediante el cual se pretende lograr procesos de descentralización y fortalecimiento de los gobiernos locales), los aportes que hace la COREC I y II, y se recomienda consultar un estudio realizado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) de la Universidad de Costa Rica, denominado *“Metodología para evaluar la prestación de los servicios públicos con criterios de eficiencia y eficacia”*.
- 5) El proyecto, si bien invoca a la regionalización de servicios públicos, como parte del Plan de Reforma del Estado, tiene implicaciones de infraestructura, estructura administrativa, de costos que deben valorarse a la luz de las especificidades de cada región y el ámbito de acción de cada institución. Deben valorarse también las posibles repercusiones en el tamaño del Estado.

6) Este proyecto de ley debería incluir aspectos referidos al control de la gestión pública, como los que se desarrollan en el VI Informe del Estado de la Nación.

ACUERDO FIRME

****A las once horas y cinco minutos el Consejo Universitario toma receso.****

****A las once horas y veinte minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria con la asistencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.****

ARTICULO 11

La Comisión Ad-hoc, nombrada en la sesión 4591, artículo 8 del 7 de noviembre de 2000 presenta el dictamen No. CE-DIC-00-46, relativo al perfil del Contralor de la Universidad de Costa Rica y lista de candidatos para ocupar ese puesto.

EL LIC. MARLON MORALES expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES:

- *En la sesión 4541, artículo 2, inciso a), del 9 de mayo de 2000, el Director del Consejo Universitario informa que el M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica, en oficio OCU-162-2000, comunica que a partir del primero de julio de este año, se acogerá a la jubilación ordinaria del Régimen del Magisterio Nacional, por lo que concluirá su labor en la Universidad de Costa Rica el día 30 de junio de 2000.*
- *En la sesión 4556, artículo 8, del 27 de junio de 2000, el Consejo Universitario recibe a los candidatos a ocupar el puesto de*

Contralor de la Universidad de Costa Rica, y señala que en su oportunidad, el Consejo Universitario procederá a realizar el nombramiento del nuevo Contralor Universitario.

- *En la sesión 4565, artículo 7, del 16 de agosto de 2000, el Consejo Universitario recibe al Lic. Jorge López, candidato al puesto de Contralor Universitario.*
- *En la sesión 4565, artículo 8, del 16 de agosto de 2000, el Director del Consejo Universitario presenta a consideración del Consejo Universitario el nombramiento de Contralor de la Universidad de Costa Rica según lo establece el artículo 30 del Estatuto Orgánico y se acuerda: a) posponer el nombramiento de Contralor de la Universidad de Costa Rica para la próxima semana y b) solicitar a la Oficina Jurídica un informe sobre los alcances del artículo 143 del Estatuto Orgánico.*
- *En la sesión 4567, artículo 11, del 23 de agosto de 2000, el Consejo Universitario conoce una propuesta de su Director para dejar pendiente el nombramiento del Contralor de la Universidad de Costa Rica para una próxima sesión, la cual es aprobada.*
- *En la sesión 4569, artículo 7, del 29 de agosto de 2000, el Consejo Universitario continúa analizando el nombramiento del Contralor de la Universidad de Costa Rica y acuerda: "continuar analizando el asunto referente al nombramiento del Contralor de la Universidad de Costa Rica en la sesión por celebrarse el miércoles 23 (sic) de agosto de 2000".*
- *En la sesión 4570, artículo 2, del 19 de setiembre de 2000, el Consejo Universitario acuerda: 1) Ampliar el período de recepción de ofertas para el puesto de contralor de la Universidad de Costa Rica por un plazo equivalente a la primera convocatoria a partir de su publicación. 2) Publicar la ampliación anterior en el Semanario Universidad y en otro medio de comunicación nacional.*

- En la sesión 4590, artículo 8, del 1 de noviembre de 2000, el Consejo Universitario recibe la visita de nuevos candidatos a ocupar el puesto de contralor de la Universidad de Costa Rica .
- En la sesión 4591, del martes 7 de noviembre de 2000, el Consejo Universitario continúa recibiendo a los señores candidatos para ocupar el puesto de Contralor de la Universidad de Costa Rica y acuerda:

1- "Nombrar una Comisión Ad hoc, conformada con los siguientes miembros del Consejo Universitario, Lic. Marlon Morales Chaves, quien la coordinará, la Dra. Mercedes Barquero García, la Licda. Catalina Devandas Aguilar y el M.L. Oscar Montanaro Meza, para que:

- a) Elabore un perfil de Contralor de la Universidad de Costa Rica y de lo que debe ser la Contraloría Universitaria.
- b) Proponga una lista de diez candidatos, en orden prioritario, con base en los criterios que establezca la misma Comisión.
- c) Se asesore con personalidades universitarias.
- d) Entregue un informe al Plenario a más tardar el 30 de noviembre de 2000.

2. Permitir a cada uno de los miembros del Consejo Universitario que hagan llegar a la Comisión Ad hoc candidatos de su preferencia y criterios de elección.

ANALISIS:

Con el fin de cumplir con lo solicitado por el Consejo Universitario en primera instancia, se hizo un análisis de lo que es la actividad contralora, y la organización actual de la Contraloría Universitaria, tratando de destacar en ella sus fortalezas y los aspectos más sobresalientes de su labor.

Según el artículo 2, del Reglamento Organizativo de la Contraloría Universitaria, su objetivo es "velar por la buena administración de la Institución y fiscalizar el apego de la gestión universitaria a la normativa que la regula".

Como fortalezas de este órgano se puede señalar que la Contraloría siempre ha ido a la vanguardia, aplicando sistemas avanzados en

cada una de las normas técnicas que obliga la Contraloría General de la República (auditoría contables, financiera, operacional, administrativa). Cuentan además con la sección de estudios especiales de auditoría, dirigidos a analizar aspectos específicos de orden contable, financiero, presupuestario, administrativo, económico jurídico etc. a lo interno de la Institución, función que ha traído grandes beneficios desde el punto de vista de control y organización.

Asimismo, ha establecido la auditoría informática que constituye una asesoría en este campo a las diferentes dependencias de la Institución.

Como reconocimiento a esas fortalezas y considerando que el modelo de organización de la Contraloría le ha permitido permanecer dentro de las cuatro mejores auditorías del país, la Contraloría General de la República ha solicitado que algunos de sus funcionarios, realicen pasantías en auditoría informática en esta Contraloría. Por otra parte, se solicitó que el Subcontralor coordine el Congreso Nacional de auditores externos para el año 2000; y se les invita además a participar en calidad de expositores en los congresos anuales de auditores externos del sector público.

Sus funcionarios reciben cada año capacitación por parte de la Contraloría General de la República, dentro de los cursos que imparte esta Institución para el sector público o privado. A lo interno, la Contraloría Universitaria organiza talleres y seminarios durante todo el año con el fin de autoretroalimentarse en los diversos conocimientos. Además, por los resultados que han tenido con la asistencia de tres de sus funcionarios a la Universidad Autónoma de México (UNAM) en donde recibieron posgrado y cuyos resultados les ha permitido estar entre los cuatro primeros lugares de las auditorías internas del sector público a nivel nacional, se pretende que para el 2001, al menos un funcionario visite una universidad extranjera.

Cabe destacar que de acuerdo con el artículo 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Contraloría General tiene una autoridad técnica sobre la Contraloría Universitaria y por tanto ésta además de rendir cuentas al Consejo Universitario debe hacerlo ante la Contraloría General de la República anualmente. Hasta la fecha, no se han

encontrado en los archivos, discrepancias entre estos dos órganos contralores, por el contrario, existe un alto grado de confiabilidad y respeto en la labor que realiza esta dependencia universitaria.

Como aspecto final es importante mencionar que la Contraloría Universitaria opera en forma recomendativa, no punitiva; el problema se da sobre todo cuando se posterga la puesta en práctica o ejecución de esas recomendaciones.

Una vez revisada la función de la Contraloría Universitaria, se procedió a analizar los requisitos y las competencias que debe poseer un candidato a Contralor y se determinaron algunos aspectos importantes; no obstante, se hizo énfasis en el problema salarial, puesto que el salario del Contralor Universitario no es competitivo en el mercado laboral, lo que representa un impedimento para la contratación de ese funcionario o puede ser también la base para la fuga de profesionales capacitados como los que posee la Universidad de Costa Rica en esta campo hacia el sector privado u otras instituciones del Estado.

Por otra parte, de acuerdo con la recomendación dada por el Consejo Universitario en la sesión 4591(8), se solicitó a la Escuela de Administración de Negocios su criterio sobre esta materia, la cual mediante oficio EAN.P-573-00, del 28 de noviembre de 2000, remite los elementos mínimos que deben considerarse en el perfil del Contralor de la Universidad de Costa Rica, así como las ideas rectoras para la elaboración del perfil de la Contraloría. El documento fue preparado por una Comisión integrada por los profesores: M.Sc. Manolo Córdoba Pérez, M.Sc. Rafael Palomo Asch y Lic. Osvaldo Villalobos González, todos profesionales de amplia experiencia y trayectoria en el área de Contabilidad, Auditoría y Contraloría, en instituciones del sector público. Destacan además la experiencia particular del profesor Rafael Palomo en Contraloría Universitaria, según modelos de otros países.

Los profesionales que presentaron su currícula para el puesto de Contralor son los siguientes:

1. **Acuña C., José Alb.**
2. **Agüero Arias, Juan Ml.**
3. **Badilla Martínez, Ricardo A.**
4. **Arauz Ramos, Jorge Arturo**
5. **Araya Cisneros, William**

6. **Araya Leandro , Carlos E.**
7. **Bejarano Orozco, Jorge L.**
8. **Bonilla Núñez, Rodolfo**
9. **Bustos Vargas, Jorge**
10. **Castillo Abadía, José A.**
11. **Carvajal Z, José J.**
12. **Espinoza Fallas, Mauricio A.**
13. **Ferllini Torres, Luis Fernando**
14. **García Alvarado, Carlos A.**
15. **González Picado, Marlon**
16. **Jiménez Carvajal, Marlene**
17. **Leitón Cambronero, Avisai**
18. **López R., Jorge**
19. **León Ch., Anabelle**
20. **Moraga Júnez , Rafael Angel**
21. **Maynard Fernández, Harry J.**
22. **Mata Ramírez, Edgar**
23. **Padilla Z., M.A. Jorge**
24. **Picado Segura, José Luis**
25. **Oconitrillo Solano, José A.**
26. **Rojas Orozco, Federico**
27. **Solano, Luis G.**
28. **Arguello, Arturo Sánchez**
29. **Seas Oses, Luis Diego**
30. **Serrano Madrigal, Oscar R.**
31. **Seravalli Otarola, Ronald**
32. **Urrea Vargas, Fernando**
33. **Valverde Rojas, Olman Hto.**
34. **Vega Salgado, Mario A.**
35. **Venegas Porras, Ramón**

Se procedió a hacer una selección entre los 35 currícula de los candidatos que presentaron sus documentos y aparte de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Contraloría Universitaria, se consideraron de preferencia aquellos con formación académica de la Universidad de Costa Rica, que poseen experiencia sobre la estructura-organizativa de la Universidad y un amplio conocimiento de la normativa institucional, experiencia en el sector público en los últimos 10 años y otros datos mencionados en el documento remitido por la Escuela de Administración de Negocios.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 4591, artículo 8, del 7 de noviembre de 2000, propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1- En la sesión 4591, artículo 8, del 7 de noviembre de 2000, el Consejo Universitario nombró una Comisión Ad hoc, para que:
 - a) Elabore un perfil de Contralor de la Universidad de Costa Rica y de lo que debe ser la Contraloría Universitaria.
 - b) Proponga una lista de diez candidatos, en orden prioritario, con base en los criterios que establezca la misma Comisión.
 - c) Se asesore con personalidades universitarias.
 - d) Entregue un informe al Plenario a más tardar el 30 de noviembre de 2000.
- 2- La Oficina de Contraloría Universitaria cumple una labor de gran importancia dentro del quehacer universitario y hasta la fecha ha ido a la vanguardia en la aplicación de sistemas avanzados en las técnicas de auditoría..
- 3- Entre los reconocimientos y signos de confianza que se le ha dado a la Contraloría Universitaria por su eficiente labor, se señala el hecho de que la Contraloría General de la República solicitó al Sub-Contralor de la Contraloría Universitaria que coordine el Congreso Nacional de auditores externos para el año 2001. (trabajo que ya se empezó a organizar) y se les invita además, a que participen en calidad de expositores en los Congresos anuales de auditores externos del sector público.
- 4- Del estudio de los informes de labores de la Oficina de Contraloría Universitaria presentados al Consejo Universitario en diferentes oportunidades, del informe de gestión de junio de 2000 y de los reconocimientos que le ha otorgado la Contraloría General de la República por su labor, así como la constante capacitación y formación en que están inmersos sus funcionarios, se deduce que esta entidad cumple en forma eficiente con su labor contralora.
- 5- El perfil del Contralor de la Universidad de Costa Rica, para selección del candidato al

puesto de Contralor, entre los que presentaron su currícula, debe estar fundamentado en los requisitos que se establecen para ese puesto en el Reglamento Organizativo de la Contraloría Universitaria y lo que establece el Consejo Universitario en el acuerdo de la sesión 4570, artículo 2, del 30 de agosto de 2000).

- 6- Además de los requisitos señalados en el considerando anterior, la Comisión Especial estableció como preferentes:
 - Formado en la Universidad de Costa Rica u otra Universidad Estatal.
 - Conocimientos y experiencia sobre la estructura organizativa de la Universidad de Costa Rica como en el manejo de la normativa institucional.
 - Experiencia en el sector público en los últimos diez (10) años.
- 7- Los criterios emitidos por profesionales de la Escuela de Administración de Negocios sobre el perfil del Contralor de la Universidad de Costa Rica y las ideas rectoras sobre las cuales se podría establecer el perfil de la Contraloría Universitaria.

ACUERDA:

- 1- Aprobar el siguiente perfil para el Contralor Universitario:

Perfil del Contralor de la Universidad de Costa Rica

- a) Ser costarricense, mayor de 30 años
- b) Ser contador público autorizado, inscrito en el respectivo colegio profesional. Con amplia experiencia en el puesto de Auditor o Contralor. Preferiblemente con 5 años mínimo ocupando puestos similares.
- c) Poseer un amplio conocimiento de la administración universitaria y la normativa que la regula, incluyendo aquellas exigidas por la Contraloría General de la República.
- d) Con demostrados conocimientos y preferiblemente con experiencia práctica en:

- Control de calidad en el servicio al cliente
- Sistema Plan-Presupuesto
- Tecnologías y sistemas de información
- Administración de proyectos
- Auditoría Operativa basada en resultados

- e) Capacidad para evaluar la gestión del capital humano.
- f) Dispuesto a apoyar la organización en la tarea de conseguir el cumplimiento de su misión y en la administración de riesgos asociadas y el monitoreo respectivo.
- g) Ser de reconocida honorabilidad e integridad moral.
- h) Cumplir con los requisitos incluidos en la descripción y especificación técnica del puesto.
- i) Estar exentos de impedimentos válidos para el ejercicio adecuado de estos cargos.
- j) Es recomendable el conocimiento del idioma inglés.

Adicionalmente, el Contralor Universitario debe poseer habilidades y destrezas que le permitan el máximo nivel de eficiencia y efectividad en su gestión, dentro de éstas se indican las siguientes:

- Ser un líder
- Consolidarse como un asesor, consultor para el más alto nivel.
- Capacidad para desarrollar en sus colaboradores el aprovechamiento de la tecnología y el dominio compartido de la información, como parte esencial de la cultura de la Contraloría.
- Poseer un alto grado de iniciativa y creatividad.
- Motivar la ejecución del trabajo mediante la conformación de equipos de alto rendimiento.
- Fomentar la comunicación y el desarrollo de las relaciones humanas.
- Conocer y aplicar técnicas de negociación y resolución de conflictos.
- En resumen, adoptar un modelo gerencial basado en el pensamiento sistémico.

2- Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria elaborar el perfil de la Contraloría Universitaria, con base en las siguientes ideas rectoras:

ESTRATEGIA ORGANIZACIONAL

Se organiza por estructura planas.
El enfoque del desempeño se basa en resultados.
Se basa en nuevas modalidades de trabajo, soportadas en la conformación de equipos de trabajo de carácter multidisciplinario.
Define procesos claros y ágiles
Se orienta hacia el servicio al cliente.
Se preocupa por el aseguramiento y la mejora permanente de la calidad de los procesos.

SISTEMAS HUMANOS

Establece un marco de referencia sobre el cual se lleven a cabo los procesos sustantivos de la gestión del capital humano y abandona el modelo tradicional basado en las características funcionales de los puestos.

PROCESOS INTERNOS

Identifica claramente los responsables de cada proceso
Define los mecanismos de control que garanticen la calidad y eficacia de los productos, de los servicios y de los resultados.

SISTEMAS DE INFORMACION

Cuenta con una plataforma tecnológica como parte esencial del funcionamiento de la organización, la cual brinde servicios tanto a los usuarios internos como externos de la Contraloría.
Diseña sistemas de información que soporte cada uno de los procesos y constituyan un factor clave para compartir el conocimiento.
Identifica procesos manuales que sean susceptibles de ser automatizados.

2- Seleccionar la siguiente lista de candidatos, para que con base en ella, el Plenario del Consejo Universitario elija al próximo Contralor de la Universidad de Costa Rica: (anexo cuadro en el que se detallan sus atestados e intervención de cada uno de ellos en el Plenario del Consejo Universitario).

*Gutiérrez Fallas, Donato
Acuña Campos, José Alberto
Solano Retana, Luis Guillermo
López Ramírez, Jorge
León Chichilla, Anabelle
Padilla Zúñiga, Jorge
Bustos Vargas, Jorge
Jiménez Carvajal, Marlene
García Alvarado, Carlos
Araya Leandro, Carlos”*

EL LIC. MARLON MORALES agradece el apoyo que recibió de la Licda. Catalina Devandas, de la Dra. Mercedes Barquero y del M.Sc. Oscar Montanaro.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que le parece un buen informe, sin embargo, hay cosas que desea comentar.

Si se observa, se le encargó a la Comisión hacer un informe, no una propuesta de acuerdo y eso se está presentando. Si así sale a la comunidad universitaria, se tardará mucho tiempo revisando punto por punto el perfil del Contralor. La idea es un informe para uso de todos los miembros del plenario y el único acuerdo que podría salir, es dar por recibido el informe.

EL M.L. OSCAR MONTANARO señala que su intervención es en el mismo sentido, porque conforme fue expuesta la propuesta, él se detuvo en el acuerdo y cree que realmente lo que se debe presentar es un informe. Si fuera como acuerdo, se estarían comprometiendo en las diez personas recomendadas y cabe recordar, que podría salir otra persona que no estuviera ahí incluida. Por lo tanto, considera que para aligerar y entrar a alguna discusión general sobre el informe, como lo indica el Ing. Roberto Trejos, aceptaría la propuesta que él hace.

EL DR. GABRIEL MACAYA reitera la felicitación por el trabajo, sin embargo, creyó que se le había encargado, específicamente, la elaboración de un primer grupo de candidatos de esos diez,

para no tener que examinar los treinta y cinco postulantes.

EL M.L. OSCAR MONTANARO explica que el Consejo, como plenario está en potestad de buscar otra persona y eventualmente podría ocurrir eso.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que está de acuerdo.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ indica que es muy orientador el informe y agradece a sus compañeros su trabajo. Desea saber si cuando presentan el perfil del Contralor, que cree están bien sintetizadas las características que debe tener, quizá sería conveniente agregar en el punto d) la auditoria académica, porque aunque en administración universitaria, puede ir algo de eso, le parece que la auditoria académica es uno de los aspectos más delicados que le corresponde hacer al auditor en el caso de una universidad, como la Universidad de Costa Rica. Se refiere a asuntos de análisis de cargas académicas y de docencia, etc. Ese es un aspecto importante de considerar, por lo menos para ella, en el momento que decida a quien daría el voto.

Como segundo elemento, considera mejor hablar del recurso humano y no de capital humano. También desea hacer un comentario sobre el liderazgo, que decía el Lic. Marlon Morales y en ese sentido, parece que en el presente, el liderazgo hay que orientarlo como la capacidad de una conducción apropiada de equipos de trabajo, para que sean eficientes y puedan tener resultados y con una capacidad de iniciativa y propositiva. Es una concepción de liderazgo que se ha transformado.

Agrega que no entendió el punto 2 que indica “Solicitar a la Oficina de Contraloría, elaborar un perfil.”

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que si se toma la postura del Ing. Roberto Trejos, que la comparte plenamente, en el

sentido de que ellos cumplen con un acuerdo del Consejo, al presentar ese perfil, el plenario no tiene que pronunciarse específicamente sobre el dictamen, lo que procedería es otro tipo de acuerdo. Sin embargo, si se vota y asume la propuesta, como un perfil oficial, tendrían que sentarse a analizarlo muy detalladamente.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ explica que sus observaciones van en la línea del Ing. Roberto Trejos, de aportar algunos elementos para que sirvan en la toma de decisiones, no para otra cosa y le gustaría comprender como se puede usar ese punto dos, pues no lo logra entender bien.

EL LIC. MARLON MORALES indica que sobre la inquietud de la Magistra Olimpia López y con respecto al acuerdo tomado en la sesión 4591, que dice elaborar un perfil del Contralor y de lo que debe ser la Contraloría Universitaria, y lo que se hizo fue analizar lo que estaba haciendo la Contraloría Universitaria y revisar lo que piensan los entendidos de la materia, en este caso.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ pregunta si es el perfil real.

EL LIC. MARLON MORALES explica que el perfil real lo hicieron y el perfil ideal, fue lo que les entregaron los académicos y esa es la razón por la cual el punto dos existe y a la hora de hacer el contraste de ambos perfiles, no está muy lejano de lo dictaminado por la Comisión de la Escuela de Administración de Negocios.

Da la ventaja de que hay ciertas cosas que quizá faltan y creyeron conveniente que la misma oficina de la Contraloría analice de que manera lo pueden ajustar o si es conveniente ajustarlo o no, dentro de esas ideas rectoras

Por otra parte, sobre ese mismo acuerdo que permitía a cada uno de los Miembros del Consejo, hacer llegar nombres de candidatos de preferencia, el Dr. Claudio

Soto le indicó cuáles eran de su preferencia, y tres de los cuatro indicados, ya estaban dentro de la lista, o sea, coincidió. Por lo tanto, a la hora de escuchar a todos, cada uno tenía alguna lista de preferencia, entonces, si están dentro de esos, daría la oportunidad de validar el ojo clínico de cada cual.

Por último, se desea referir al aspecto salarial y desde ese punto de vista, se solicitó que señalaran sus pretensiones. En el caso de los que candidatos que son funcionarios, no hay problema en cuanto al salario, reciben lo que en este momento establece la Universidad, sin embargo, en el caso de Jorge Bustos Vargas, quien es auditor interno de la JAFAP, su pretensión salarial es de un millón de colones. En el caso de Carlos García Alvarado, él envió una nota donde indica que su pretensión salarial es de ochocientos mil colones. Esos son los dos casos explícitos. Entonces, para dejar clara la situación que sabía era determinante, en el caso del señor García Alvarado y considerando que es el ejemplo que tomó, por tratarse de un externo; analizando el caso a groso modo: tomando el salario base, más el treinta por ciento y el cuarenta y siete por ciento de anualidad que le correspondería, acumularía quinientos treinta mil, ocho colones. Para poder satisfacer la expectativa de los ochocientos mil colones, se tendría que ver en un sobresueldo, remuneración extraordinaria o especial.

Desea destacar que el problema salarial para el tipo de puestos de jefatura y de dirección administrativa, la Universidad de Costa Rica, está muy por debajo del mercado y eso también afecta al nivel profesional en general, que también se está reflejando en la contratación del personal académico de nuevo ingreso y eso evidentemente, hay que verlo, porque el salario que está tipificado para el Contralor en el caso de la Universidad de Costa Rica, es trescientos cuarenta y dos mil colones y es lo que gana un contador en una mediana empresa. En un estudio hecho por Price

Waterhouse y Compañía, para la JAFAP, el salario de contralor en una empresa privada oscila en el mercado entre un millón y millón doscientos mil colones .

EL DR. WILLIAM BRENES indica que en relación con un asunto de fondo mencionado ahora, respecto a si la Contraloría debe hacer contraloría académica, es una cuestión que debe discutirse profundamente y por lo menos él considera que no, pues el perfil de esa oficina va en un sentido más financiero, administrativo, etc., mientras que la contraloría académica, tiene un perfil más encaminado a otros campos que no conducirían en este momento a eso.

EL DR. CLAUDIO SOTO pregunta a la Comisión ¿Por qué en esencia son nueve los funcionarios internos de la Institución y sólo uno externo? ¿Qué criterios privaron o qué hizo que sucediera eso?

EL LIC. MARLON MORALES responde que como está indicado en el página cuatro, los criterios preferenciales fueron que algunos tenían formación en la Universidad de Costa Rica, experiencia en el sector público, pero no tenían ningún conocimiento ni experiencia en asuntos universitarios, en los últimos diez años. Esa es una situación que dejó por fuera a varios candidatos y es uno de los requisitos que se establece en los reglamentos, como ratificado en el acuerdo del Consejo Universitario, por ello quedaron en un rango inferior.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que interpretando lo comentado en el plenario, propone tomar un acuerdo que diga: "Considerando: 1) El informe sobre el perfil del Contralor de la Universidad de Costa Rica y la lista de candidatos para ocupar ese puesto, presentada por la Comisión Ad-Hoc, nombrada en la sesión 4591, artículo 8 del 7 de noviembre de 2000.

2) La lista de diez candidatos que en orden prioritario presenta esta comisión al plenario, acuerda:

- 1) Dar por recibido el informe sobre el perfil del Contralor de la Universidad de Costa Rica y la lista de candidatos para ocupar ese puesto.
- 2) Tomar como ideas rectoras, para la futura elección del Contralor, los criterios establecidos en este informe.
- 3) Asumir la lista de diez candidatos seleccionados en orden prioritario, como criterio de selección.

Indica que el anterior, podría ser el acuerdo que en este momento se debería tomar como plenario.

EL LIC. MARLON MORALES indica que con respecto a la lista de los diez, son preferentes, no es que se están excluyendo a los otros y por solicitud de un Miembro del plenario, podría considerarse el resto de los que no están incluidos en esa lista de diez. Reitera que es una lista de preferentes.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que no está de acuerdo con ese criterio, porque si se observan los procedimientos de licitación y lo que ocurre con los procesos de concursos, de lo que se trata es de que el cuerpo que ejerce soberanamente su capacidad decisoria, se enmarque dentro de un criterio técnico y eso fue lo que hizo el plenario: nombró una comisión para que con criterios técnicos seleccionara diez personas, entonces, no le parecería que después de haber hecho ese trabajo, el Consejo salga con una votación de una persona que no fue seleccionada, esa escogencia ya obedece a los criterios que el mismo plenario solicitó y a los cuales se debe ajustar. Ese es el procedimiento más ordenado.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que está de acuerdo con eso, pero cree que con el primer acuerdo mencionado por la Dra. Susana Trejos, es simplemente aceptar la lista, además coincide con la Señora Directora, en que no tiene sentido elegir a otra persona que no está en esa lista. Entonces, se debe dar por recibida la lista y con base en eso, proceder. O sea, aceptar el informe.

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que si se acepta el informe, se estaría oficializando un perfil. Es dar por recibido.

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara que esa lista de diez no aparece explícita, pero no tiene ningún orden.

EL LIC. MARLON MORALES indica que son diez elegibles.

EL SR. ALONSO BRENES pregunta si se ha hecho algún tipo de consulta con respecto al procedimiento, para ver si está a derecho.

LA DRA. SUSANA TREJOS responde que efectivamente lo está.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS indica que respecto a la lista presentada, lo que podría discutirse es si el plenario está de acuerdo con esos criterios especiales que están en el punto 6), porque si lo está, las diez personas propuestas seguirán siendo las que estén, eso no va a variar, pues son los que cumplen con los requisitos solicitados en el Estatuto y los criterios adicionales al perfil del Contralor. Entonces si están de acuerdo con ellos, no habrá posibilidad de que sean otros diez candidatos.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que está muy bien la reflexión de la Licda. Catalina Devandas, sin embargo, ella iría un poco antes. El Consejo Universitario cedió, concedió, otorgó en una comisión ad hoc, las potestades técnicas de hacer una propuesta elaborada, ahora, no le queda

otra más que ceñirse a lo que ella misma pidió y eso es lo que sería ordenado.

Propone entrar a sesión de trabajo.

****A las doce horas el Consejo Universitario entra en sesión de trabajo.****

****A las doce horas y veinte minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos***.*

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que dará lectura a la propuesta de acuerdo que dice:

"El Consejo Universitario CONSIDERANDO:

- 1) *El informe de la Comisión Ad HOC sobre el perfil del Contralor de la Universidad de Costa Rica.*
- 2) *La lista de diez candidatos que, en orden prioritario, presenta la Comisión Ad hoc al plenario.*

ACUERDA:

- 1) *Dar por recibido el informe sobre el perfil del Contralor de la Universidad de Costa Rica.*
 - 2) *Tomar como ideas rectoras para la próxima elección del Contralor, los criterios y la selección establecidos en este informe.*
 - 3) *Aceptar la lista que propone esta Comisión como marco para la próxima elección del Contralor de la Universidad de Costa Rica.*
- Somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina

Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra
Olimpia López, Lic. Marlon Morales,
Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr.
Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el
acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto
Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra.
Mercedes Barquero, Licda. Catalina
Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra
Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr.
Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr.
Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo
Universitario, después del intercambio
de ideas y comentarios y
CONSIDERANDO QUE:

- 1) El informe de la Comisión Ad HOC sobre el perfil del Contralor de la Universidad de Costa Rica.
- 2) La lista de diez candidatos que, en orden prioritario, presenta la Comisión Ad hoc al plenario.

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe sobre el perfil del Contralor de la Universidad de Costa Rica.
- 2) Tomar como ideas rectoras para la próxima elección del Contralor, los criterios y la selección establecidos en este informe.

- 3) **Aceptar la lista que propone esta Comisión como marco para la próxima elección del Contralor de la Universidad de Costa Rica.**

ACUERDO FIRME

****A las doce horas y dieciocho minutos
ingresa la Dra. Annie Hayling Fonseca, Directora
de la Escuela de Estudios Generales.****

ARTICULO 12

La Dra. Susana Trejos Marín, Directora del Consejo Universitario, recibe el juramento de estilo a la Dra. Annie Hayling Fonseca, Directora de la Escuela de Estudios Generales.

Felicita a la Dra. Hayling, por su reciente designación como directora de la Escuela de Estudios Generales. La tarea es muy ardua y difícil, por lo que de antemano desea consignar el apoyo que el Consejo Universitario desea brindarle en todo su gestión y desearle muchos éxitos en estos cuatro años que la esperan como directora de la Escuela.

Desea que haga un breve resumen, de su programa de trabajo y de las cosas que se propone hacer durante ese periodo, en esa escuela tan importante y tan central en la Institución, como es la escuela depositaria de la Comisión Humanística en la Sede Rodrigo Facio.

LA DRA. ANNIE HAYLING FONSECA indica que con todo respeto se dirige al Consejo Universitario, para reiterar su compromiso con la Universidad de Costa Rica y con la Escuela de Estudios Generales. Se compromete hoy, en este acto tan importante, para ella, para su familia, para sus colegas y para la Escuela de Estudios Generales, a realizar una gestión transparente, apegada al Estatuto Orgánico y a los reglamentos de la

Institución. A trabajar seriamente porque su unidad académica, encuentre nuevamente el camino trazado por sus fundadores y renueve el espíritu de las Humanidades, esencia de la Universidad de Costa Rica, la cual trazó su norte bajo una clara misión que define el Estatuto Orgánico y para su cumplimiento, los estudios generales cumplen un papel fundamental, por eso la Universidad debe ser fortalecida.

El ideal de la formación humanística, debe ser también no sólo el norte de la Escuela de Estudios Generales, sino el norte de la Universidad y en este momento en que esta unidad académica enfrenta serias crisis, piensa que la Universidad de Costa Rica, también debe contribuir a que dicha escuela vuelva a encontrar ese norte.

La revisión de las Humanidades, es el reto fundamental en este contexto del nuevo siglo y sus nuevos actores sociales, dicho reto debe llevar a un replanteamiento y profundización del pensamiento humanístico que impregne todos los ámbitos del quehacer humano y que consolide un modelo de universidad pública, democrática y auténticamente humanística.

Considera que uno de los rasgos esenciales del programa de trabajo, es que a partir del próximo Sexto Congreso Universitario, la Escuela de Estudios Generales lleve una propuesta, en donde no sólo se replantea a sí misma, sino también comprometa a toda la Universidad, en esta tarea tan fundamental que es la formación humanística, porque considera que si bien la Escuela de Estudios Generales en algunos momentos ha fallado, no sólo es la responsable de la formación humanística, muchas veces ellos se encuentran en la Escuela, con la ardua tarea de la formación del estudiante universitario, sin embargo, las otras unidades académicas depositan simplemente la misión en ellos, y a veces la Escuela tiene que pelear ese espacio de formación humanística, frente a la formación profesional. Entonces, considera que en este Sexto Congreso Universitario, la

Universidad entera debe plantearse el reto de las Humanidades para el nuevo milenio.

Agrega que entre los objetivos que se propone cumplir, está consolidar un proyecto de renovación académica, como un proceso participativo democrático y eficiente, comprometido con una propuesta muy concreta ante el Congreso Universitario: el replanteamiento o el robustecimiento de la misma Universidad de Costa Rica, como una institución signada por el humanismo.

Otro de los objetivos es el diseñar una política docente administrativa, bajo claros principios éticos, jurídicos y académicos, cuya base fundamental sea la equidad, la solidaridad y la confianza y que garantice la estabilidad y seguridad laborales, pero bajo claros principios académicos. Luego a partir de la relevancia, de los tres ejes fundamentales de esta Universidad: la Docencia, la Investigación y la Acción Social, diseñar un proyecto académico, de revitalización de las diferentes áreas disciplinarias e interdisciplinarias de la Escuela de Estudios Generales, mejorar el espacio educativo y las condiciones requeridas, para el óptimo cumplimiento de las labores académicas, de modo que se logre un ambiente que invite al disfrute del trabajo, tanto de docentes como de estudiantes. Replantear las relaciones educando-educador, puesto que las complejas sociedades de hoy, demandan nuevas respuestas a las necesidades de las generaciones presentes.

Fomentar espacios de crecimiento integral, para que la planta física de la Escuela, sea aprovechada al máximo por toda la Universidad y propiciar el diálogo respetuoso y la comunicación oportuna, clara y eficaz entre todos los miembros de la Escuela de Estudios Generales.

Indica que a eso se compromete y esas son en síntesis, no el plan de trabajo, porque todavía no lo ha realizado e hizo sólo una propuesta, pero esos son los

objetivos que se ha trazado y que se compromete aquí a cumplirlos, con transparencia, con ejecutividad, con responsabilidad, para ver si en este nuevo congreso universitario, desde toda la contribución que pueda dar la escuela misma en todos sus ámbitos, se pueda llevar a el cumplimiento del lema del Sexto Congreso: Una universidad renovada, para una sociedad mejor.”

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que su compromiso tan claramente expresado, tiene un trasfondo axiológico, de corte humanístico muy alentador y le alegra mucho saber que la Escuela de Estudios Generales estará orientada por esa ideas rectoras durante esos cuatro años.

LA DRA. MERCEDES BARQUERO felicita a la Dra. Annie Hayling Fonseca particularmente, pues tiene referencias personales y familiares de que es una magnífica profesora de la Escuela de Estudios Generales y desearle sabiduría para que conduzca una escuela tan importante en la Universidad de Costa Rica, porque es la primera escuela donde van los estudiantes y es la primera impresión la que ayuda a formar a todos los futuros profesionales. La Escuela de Estudios Generales, es una de las más importantes de esta Universidad.

Le desea todos los éxitos y particularmente para el Sexto Congreso, una muy buena participación de esa Escuela.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS felicita a la Dra. Annie Hayling F., quien también fue su profesora y tiene muy buenos recuerdos de su año en Estudios Generales.

Indica que por supuesto marca trascendentalmente un período de la vida universitaria, fundamentalmente en este momento, ojalá que se logre con la representación estudiantil y con la dirección, fortalecer ese sentimiento humanista en la

Universidad y que no se olviden que el pretil y la Escuela de Estudios Generales, siguen siendo los que cada año marcan el acontecer universitario y ojalá que pueda dirigir sus principios de la mejor manera, para el bien de la Universidad.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que le complace el hecho de que la Dra. Annie Hayling F. haya asumido por cuatro años, la dirección de la Escuela de Estudios Generales. No duda que la Escuela estará en manos de una persona, que con las características personales y académicas de la Dra. Hayling, hará que tome el rumbo que todos desean que llegue a constituirse en una escuela líder dentro de la Universidad de Costa Rica y pensando también en que desde esa unidad académica, se fortalezca el Sistema de Educación General, en el cual están involucradas todas las sedes regionales.

Señala que en buena hora de que ella tenga ese principio tan claro, de buscar en el Sexto Congreso, una revisión y fortalecimiento del futuro del Sistema de Educación General. Eso es un elemento clave para el futuro desarrollo de la educación humanística de este medio.

Reitera su complacencia y le indica que en la medida del ámbito de sus competencias en el Consejo Universitario ahora y después como profesor, tendrá en él, una persona que está en la mayor disposición de contribuir en lo que ella le llegue a solicitar en ese momento.

EL LIC. MARLON MORALES felicita a la Dra. Annie Hayling Fonseca y en ese sentido, deseo tomar la frase de la Licda. Catalina Devandas, en términos de que las Humanidades son el corazón de la Universidad de Costa Rica y es la que marca la distinción con respecto a cualquier otra formación universitaria superior en este país.

Siendo la Escuela de Estudios Generales la primera fuente de ese

humanismo, deseo destacar el reportaje del Semanario que circula el día de hoy, respecto a la preocupación de la Dra. Hayling por resolver el problema del interinazgo, eso es hacer en la cotidianidad, ejercicio de ese humanismo, en términos de que hay que resolver problemas concretos en situaciones cotidianas muy concretas. Igualmente hay conflictos internos dentro de la misma unidad, que se pueden resolver, con una debida participación y comunicación, que lamentablemente si no se resuelven, son obstáculo para lograr esos objetivos que expuso claramente.

Indica que desde el Consejo Universitario, se pone a sus órdenes para ayudarle en lo que le solicite.

LA DRA. SUSANA TREJOS reitera la felicitación y la voluntad de contribuir en la medida de lo posible, con el fortalecimiento de los Estudios Generales, unidad que le interpela de manera muy particular, puesto que es su unidad base y ha sido su hogar académico durante toda su vida profesional.

Desea manifestarle su complacencia, porque conoce la manera tan ordenada y la gran capacidad de trabajo que ella tiene y además su visión del futuro que ella ha manifestado y que canalizará a través de una propuesta importante. Ojalá se plasme en el Sexto Congreso Universitario y que ojalá, también, ayude a la Universidad a repensarse a sí misma, como un todo desde la perspectiva del humanismo, lo cual sería sumamente fortalecedor en el contexto que ahora le toca a la Universidad reflexionar, que es un contexto muy diferente al de los otros congresos universitarios.

****A las doce horas con treinta y tres minutos se retira la Dra. Annie Hayling Fonseca.****

****A las doce horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión.****

**DRA. SUSANA TREJOS
MARÍN
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.